



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS Y UEGUINAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 23 AGO 2022

VISTO el expediente N° 561/2019, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CÁMARAS RUPTORAS - USHUAIA - TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 52.624.269,00), según Presupuesto Oficial a valores de abril de 2022, que consta a fs. 292.

Que la presente obra se financiará a través de fondos derivados de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera obrante a fs. 223.

Que mediante Resolución DPOSS N° 886/2022 que consta a fs. 330 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2022, para la ejecución de la Obra mencionada.

Que en fecha 4/08/22 se realizó el acto de apertura de ofertas tal cual consta a fs. 458 y se constató que no se recibió sobre alguno, motivo por el cual correspondería declarar desierto el presente proceso licitatorio.

Que a fs. 459 vuelta el suscripto entiende oportuno dar por concluidas las presentes actuaciones y efectuar un nuevo llamado debiendo ajustar las condiciones del pliego.

Que por lo supra mencionado, corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que el presente acto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; y Resolución DPOSS N° 1011/2022.

Que al efecto procede dictar el acto administrativo que así lo disponga, siendo el suscripto competente para ello en virtud de lo establecido en el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

///...2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marcos Martín
Responsable Sector Administrativo
Dirección de Asuntos Jurídicos

.../1/2.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 4/2022 para la ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN DE CÁMARAS RUPTORAS – USHUAIA – TDF", que fuera autorizado por Resolución DPOSS N° 886/2022, en virtud de los argumentos esgrimidos en el exordio.

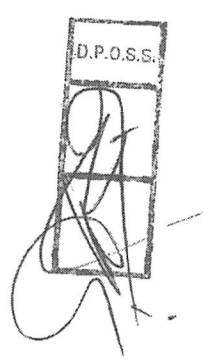
ARTICULO 2º.- Instruir a la Dirección de Gestión de Obra Pública a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Poner en conocimiento a la Gerencia de Estudios y Proyectos a fin de acondicionar un nuevo pliego licitatorio.

ARTÍCULO 4º.- Dar por concluido el presente proceso licitatorio y por ende, finalizar las presentes actuaciones.

ARTICULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1312 / 2022.-



Ing. Cristian MEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.